



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Resolución de Gerencia General

Lima, 24 de setiembre de 2014

Nº 106-2014-GG-OSITRAN

VISTA:

La Nota Nº 947-14-GSF-OSITRAN del 19 de setiembre de 2014 a través de la cual la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió la propuesta de modificación del Plan Anual de Supervisión 2014; Y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 024-2011-CD-OSITRAN, emitida el 04 de julio de 2011, se aprobó el Reglamento General de Supervisión de OSITRAN, el cual establece en su artículo 16º que el Plan Anual de Supervisión tiene por objeto planificar el ejercicio de la función supervisora para un determinado periodo;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 120-2013-GG-OSITRAN, de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó la nueva versión de la "Directiva para la elaboración del Plan Anual de Supervisión de OSITRAN y sus Anexos I, II, III y IV", la cual establece en su numeral 9.1 que las actividades de supervisión contenidas en el Plan Anual de Supervisión podrán ser modificadas, pudiéndose agregar o excluir actividades;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 121-2013-GG-OSITRAN de fecha 23 de diciembre de 2013, se aprobó el Plan Anual de Supervisión correspondiente al año 2014;

Que, mediante Nota Nº 947-14-GSF-OSITRAN, de fecha 19 de setiembre de 2014, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización remitió a este despacho una propuesta de modificación del Plan Anual de Supervisión 2014, incluyéndose actividades a supervisar correspondientes a la Entidad Prestadora Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A.;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización, de modificar el Plan Anual de Supervisión 2014, esta Gerencia General considera procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Supervisión 2014;

De conformidad con lo establecido en el inciso c) del Artículo 58º del Reglamento General de OSITRAN, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, que establece como función de esta Gerencia General la de planear, organizar, gestionar, ejecutar y supervisar las actividades técnicas así como las administrativas, operativas, económicas y financieras del OSITRAN.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Supervisión 2014, a fin de incluir en sus alcances las actividades de supervisión propuestas mediante documentos de vistos, respecto a la Entidad Prestadora Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A., presentado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia de Supervisión y Fiscalización informe a la Entidad Prestadora Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A., la modificación de las actividades comprendidas en el Plan Anual de Supervisión 2014, aprobadas mediante la presente Resolución.

TERCERO.- Autorizar la difusión de la presente Resolución y del Plan Anual de Supervisión 2014 modificado, en la Página Web institucional (www.ositran.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y difúndase.

~~JUAN RAFAEL PEÑA VERA~~

Gerente General



Reg. Sal. GG N° 33487-14



OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO



PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN 2014

Entidad Prestadora: Sociedad Aeroportuaria Kuntur Wasi S.A

Concesión: AEROPUERTO INTERNACIONAL DE CHINCHERO - CUSCO

MATERIAS DE SUPERVISIÓN:				Mes		
Materia	Obligación	Referencia Legal	Penalidades	Vencimiento de la Obligación	Programación de Actividad de Supervisión	Producto Final
I. INVERSIONES	El Concesionario deberá presentar al Ministerio de Cultura un Plan de Monitoreo Arqueológico para el área de la Concesión, a más tardar a los noventa (90) días calendario contados a partir de la Fecha de Cierre, el cual deberá ser aprobado en forma previa a cualquier inicio de labores de remoción de tierras y habilitación de accesos en dicha área, y al inicio de la Etapa de Ejecución de Obras.	Contrato de Concesión Numeral 12.3.3	US\$ 2,000 por Cada Día Calendario de Atraso	Octubre	Octubre	Informe Técnico
	El concesionario se obliga a implementar, a más tardar a los sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de cierre, un área de Relaciones Comunitarias en el distrito de Chinchero, conformada por personal propio o tercerizado, la misma que deberá estar habilitada durante toda la Concesión, con la finalidad de mantener una óptima relación con la población del entorno del Aeropuerto.	Contrato de Concesión Numeral 13.5.1	US\$ 2,000 por Cada Día Calendario de Atraso relacionado a la no Implementación	Setiembre	Setiembre	Informe Técnico
	El concesionario se obliga a implementar, a más tardar a los sesenta (60) días calendario contados desde la fecha de cierre, un área de Relaciones Comunitarias en el distrito de Chinchero, conformada por personal propio o tercerizado, la misma que deberá estar habilitada durante toda la Concesión, con la finalidad de mantener una óptima relación con la población del entorno del Aeropuerto.	Contrato de Concesión Numeral 13.5.1	US\$ 15,000 por Cada Vez que se verifique el Incumplimiento relacionado a la no Habilitación	No aplica	No aplica	Informe Técnico

